



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	JONATHAN MARIN CANO
DEMANDANDO:	RAFAEL ANTONIO MUÑOZ Y YAMLIED LLANOS VARGAS
PROVIDENCIA	REQUIERE ANTES DE RESOLVER SOLICITUD
RADICADO:	63-594-40-89-002-2019-00045-00

Veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud elevada por las partes y el apoderado judicial de la parte demandante, donde piden la suspensión de este proceso desde el día "*1 de enero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021*"; al igual que se levanten las medidas cautelares por dicho lapso, es menester requerir a los interesados para que aclaren si su deseo es levantar la medida cautelar que reposa dentro del expediente de forma definitiva, sin que sea posible ordenar que la misma cese por un lapso determinado, queriendo decir esto, que en caso que se quiera volver a perfeccionar dicha medida, se debe así solicitar por la parte ejecutante.

Ejecutoriada esta providencia y una vez se aclare lo anterior, se procederá a resolver la mencionada solicitud.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL QUIMBAYA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b827d15e0a17f6754125ebd3ddd1ebc1ee51b0d796b11c03c6176d075f503be

Documento generado en 25/01/2021 06:54:10 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**